

Quinta año de 1764 Obra pía de D^{no} Diego González de Otazu

En la Ciudad de Victoria a primeros de Septiembre
 de mil setecientos sesenta y cuatro años el D^{no}
 D^{no} Bartolomé de Calleja Canónigo de la S^{ta} J^{ta}
 de Calahorra, Provisor y vicario gral de este obis-
 pado de Calahorra y sacralada por las S^{tas} Madres
 J^{tas} sede vacante D^{no} Don Estimomo de mi el
 infrascripto notario visitó este libro y fundó en
 la obra pía que en esta Ciudad instituyó D^{no}
 Diego González de Otazu con ciento capital y dispo-
 siciones, que se declaró en la última visita cele-
 brada por el Illmo^o Sr. D^{no} Andrés de Porras de glo-
 riosa memoria Obispo que fue de este obispado haver
 quedado reducido a diez y nueve mil novecien-
 tos, y seis reales: y por el Illmo^o señor D^{no} J^{no} de C^{te}
 de feliz recordación Obispo que fue así bien de
 este obispado, se dispuso que en adelante haviendo
 do parienta del fin de la obra pía para la obren-
 de la propina, se le adjudicase por espacio de dos
 años la renta que produjere el capital; y no la
 sacando, a huerfana m^{al} de esta Ciu^d por
 espacio de uno, sacando de ser elegidas el día
 de la Cruz de Mayo de cada año según quiso el
 instituyente por el Cura y maiordomo capitular
 fabriquero de la esta J^{ta} Colegial, y el patrono de
 sangre; este lo es al presente D^{no} Santiago de Velas-
 co, y corre con las cuentas D^{no} Juan de la Cruz de
 Baraguren Can^o Magistral de Pulpito de esta J^{ta}
 Colegial, y reconocidas las datas de la última vi-
 sita hecha fin del año proximo pasado de
 hallaron justificadas y al parecer sin gravamen
 alguno por lo que su m^{al} Cas aprobó en g^{to}.

Y
importantes dedi.
los anuales de esta
fundación quatrón

Cargo. 1990.6
Data. 1995.0
Capital de mas. 000.44

Cienos veinte y
seis reales y doce mas, y el capital diez y nue
ve mil novecientos cinquenta n. que com
putados con los diez y nueve mil novec.
y seis que denia tener segun la ultima
vista, sobran quarenta, y quatro que pro
cede de las redenciones, y nuevas imposi
ciones que se han hecho: y respecto de que en
ellas se dieron varias providencias muy utiles y
necesarias p^a su conservacion buen regimen, y
gobierno. Desta obra pna mando de nro se obser
ven, guarden cumplan y executen como es
contenido en el auto deni ragon vago de las penas
que comprende y con apexiuium. Por este su
auto an lo proveyo mando y firmo su nro de
que doy fe

me
D^o D. Bart. de Calleja

Antemi

Santiago Calvo
de Napurim

De Sa. f^o n^o al cadavero con gl.
asancel

0290

0000
0299

0290
0290